

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 061-2023-EPS EMAPAB S.A/GG

Bagua, 25 de setiembre del año 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 268-2023-EPS EMAPAB. S.A./GAF**, emitido y suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de Licencia por Maternidad presentada por la servidora Adelita Vásquez Tapia, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPAB S.A, fue creada mediante Acuerdo de Consejo Provincial de Bagua de fecha 22 de noviembre de 1991, el cual fue elaborado a Escritura Pública con fecha 12 de diciembre de 1991, y constituida como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima constituyendo una empresa prestadora de servicio (EPS) de Agua Potable y Alcantarillado, siendo una empresa Pública de accionario municipal, descentralizado, autónomo con personería jurídica de derecho privado, patrimonio propio y con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa;

Que, la EPS EMAPAB S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) mediante acuerdo de sesión de Consejo Directivo de OTASS N°013-2018, del 19.09.2018, el cual fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, mediante **CARTA N° 003-2023-EMAPAB S.A./F.C-A.V. T**, de fecha 01 de julio del 2023, la servidora Adelita Vásquez Tapia, solicita licencia por maternidad a partir del 01 de julio del 2023 al 06 de octubre del 2023, para ello adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo N° A-154-00010928-23, emitido por ESSALUD, y señala el periodo de incapacidad será de 98 días;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, el Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula sobre la **Suspensión del Contrato de Trabajo: ARTÍCULO 11.-** Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral y **ARTÍCULO 12.-** Son causas de suspensión del contrato de trabajo: (...) **c) La maternidad durante el descanso pre y postnatal;**

Que, mediante **INFORME N° 136-2023-EMAPB. SA./RRHH-JPS**, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Responsable del Equipo de Recursos Humanos, comunica que la trabajadora Adelita Vásquez Tapia, con cargo de Caja Recaudadora ha informado que por medio de un Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, le han otorgado descanso físico por maternidad desde el día 01 de julio del 2023 hasta el 06 de octubre del 2023 (98) días, emitido por ESSALUD "Hospital I Héroes del Cenepa", por tanto solicita que en vías de regularización se emita la resolución de licencia por maternidad, en razón a que dicho documento servirá para los tramite con ESSALUD;

Que, mediante **INFORME N° 268-2023-EPS EMAPAB. S.A./GAF**, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de Licencia por Maternidad presentada por la servidora Adelita Vásquez Tapia, a fin de que se proyecte el acto resolutivo por licencia por maternidad;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerente Comercial, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gerente General a través del estatuto de la EPS EMAPAB S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la servidora **ADELITA VASQUEZ TAPIA**, identificada con DNI 41340867, la suspensión de las obligaciones contractuales con contraprestación por ejercicio del derecho al descanso pre natal y post natal, por el **lapso de noventa y ocho (98) días con eficacia anticipada del 01 de julio del 2023 al 06 de octubre del 2023**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la EPS EMAPAB S.A. (www.emapab.com).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Tecnologías de la Información y demás órganos competentes de la EPS EMAPAB S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Víctor H. García Amador
GERENTE GENERAL

INFORME N° 268-2023-EPS EMAPAB S.A/GAF

A : **Mg. VICTOR HUGO QUIROZ AMPUERO**
Gerente General - EPS EMAPAB SA

DE : **Mg. DARWIN ISMAEL VALDERRAMA RODRIGUEZ**
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : **ACTO RESOLUTIVO - LICENCIA POR MATERNIDAD**

REFERENTE : **INFORME N° 136-2023-EMAPAB SA/RRHH-JPS**

FECHA : **Bagua, 19 de setiembre del 2023**

EMAPAB S.A. AGUA BAGUA

N° 2402 Folios 06

Fecha 19/09/23 Hora: 3:45p

Recibido: *JG*

TRAMITE DOCUMENTARIO

Es grato dirigirme al despacho de su cargo, para manifestarle que, mediante el documento de la referencia, emitido por el responsable del Equipo de Recursos Humanos, da cuenta que mediante CARTA N° 003-2023-EMAPAB S.A/F.C-A.V.T., la trabajadora **Adelita Vásquez Tapia**, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con un descanso físico por maternidad desde el 01.07.2023 hasta 06.10.2023 (98 días).

Por lo tanto, es necesario notificar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de proyectar el acto resolutivo por licencia por maternidad de la mencionada trabajadora por los días mencionado líneas arriba.

Se adjunta cinco (05) folios.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y atención correspondiente.

Muy atentamente,

EMAPAB S.A. AGUA BAGUA

Mg. Darwin I. Valderrama Rodriguez
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EMAPAB S.A. AGUA BAGUA

PASE A:

GERENCIA ADM Y FINANZ () Fecha 19/09/23

GERENCIA COMERCIAL ()

AREA OPERACIONAL ()

AREA DE PERSONAL () Hora: 03:48

CONTROL DE CALIDAD ()

ASESORIA LEGAL ()

LOGISTICA ()

SECRETARIA ()

PARA: *Proyecto Resolución*

Prueba Verificación de

FIRMA: *los Actores*

INFORME N° 136-2023-EMAPAB SA/RRHH-JPS

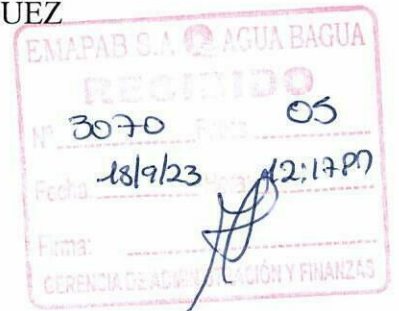
PARA : Mag. DARWIN ISMAEL VALDERRAMA RODRIGUEZ
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Ing. JAMES PÉREZ SUÁREZ
Responsable del Equipo de Recursos Humanos (e)

ASUNTO : Licencia por Maternidad de la Sra Adelita Vasquez Tapia

REFERENCIA : CITT N° A-154-00010928-23

FECHA : 18 de setiembre de 2023



Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento en referencia, comunicarle que según carta N° 003-2023-EMAPAB S.A/F.C-A.V.T y MEMORANDUM N° 005-2023-EPS EMAPAB S.A/GC la Trabajadora Adelita Vasquez Tapia con cargo de Cajera Recaudadora ha informado que por medio de un Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo le han otorgado Descanso Físico por Maternidad desde el día 01 de Julio hasta el 06 de Octubre (98 días) del presente año emitido por EsSalud "Hospital I Héroes del Cenepa".

En vías de regularización pido se emita una resolución por licencia por maternidad por los días en mención, toda vez que dicho documento servirá para los tramites con EsSalud.

Es todo cuanto informo a Usted. para que siga con el tramite correspondiente.

Atentamente,

EMAPAB S.A. AGUA BAGUA
Ing. James Pérez Suárez
RESP. EQUIPO RECURSOS HUMANOS (e)



Firmado digitalmente por:
RODAS HERNANDEZ Armand
FALJ 20131257750 har
Intivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2023 09:27:25-0500

Formulario 8003 - I

USUARIO

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 154 - H.I HEROES DEL CENEP
CITT No. : A-154-00010928-23

Acto Medico: 447310
Servicio: C11 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Nombre Asegurado: VASQUEZ TAPIA ADELITA
Doc. de Identidad: D.N.I. 41340867
Autogenerado: 8007080VQTIA003

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA
Contingencia: MATERNIDAD
Med. Control:
F. Prob. de Parto: 01/08/2023

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 01/07/2023
Fecha Fin: 06/10/2023
Total de Dias: 98
F. de Otorgamiento: 01/07/2023

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 31744
RODAS HERNANDEZ ARMANDO
RUC: 20105087978

OBSERVACIONES

Usuario: RODAS HERNANDEZ ARMANDO
Fecha: 01/07/2023 Hora: 09:34:24

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

EMAPAB S.A. AGUA BAGUA	
Nº	Folios 02
Fecha: 01-07-23	11.20
Recibido:	
GERENCIA COMERCIAL	

CARTA Nº003-2023-EMAPAB S.A / F.C-A.V.T

Bagua 01 de Julio del 2023

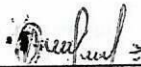
SEÑOR: Ing. FELIX ALEJANDRO FLORES DEXTRE
Gerente Comercial EMAPAB S.A

ASUNTO : LICENCIA POR MATERNIDAD

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo comunicarle de mi **LICENCIA POR MATERNIDAD**, considerando que mi fecha probable de parto es el 01 de Agosto del 2023, según certificado médico, mi Licencia por maternidad comenzara a partir del día 01 de Julio del 2023, teniendo como fecha de término el día 06 de Octubre del 2023, por lo que solicito a usted realice las coordinaciones respectivas para cubrir el Área de Facturación y Cobranza, durante el periodo de mi Licencia por Maternidad. Adjunto Certificado de Licencia:

Sin otro particular quedo de usted:

Atentamente



Adelita Vásquez Tapia
Facturación y Recaudación

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM N° 129-2023-EPS EMAPAB S.A/GAF

A : **Ing. JAMES PEREZ SUAREZ**
Responsable Equipo Recursos Humanos (e)

DE : **Mg. DARWIN ISMAEL VALDERRAMA RODRIGUEZ**
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : **REALIZAR DEPOSITOS BANCARIOS**

REFERENTE : **MEMORANDUM N° 005-2023-EPS EMAPAB S.A/GC**

FECHA : **Bagua, 03 de julio del 2023**

Por medio del presente; comunico a Usted; que en adición a sus funciones; a partir del día 03 de julio del presente año, será el encargado de realizar los depósitos diarios al Banco de la Nación, producto de las operaciones de ingresos recaudados y captados por la EPS EMAPAB S.A.

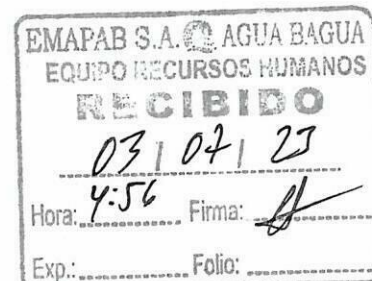
Así mismo, deberá establecer lineamientos, criterios, métodos y control de seguridad para el traslado de los fondos públicos.

Lo dispuesto es de su entera responsabilidad.

Muy Atentamente;

EMAPAB S.A. AGUA BAGUA

Mg. Darwin I. Valderrama Rodríguez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CC.Archivo/GAF
CC.GAF/DIVR